

**BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DE SPAIN FILM COMMISSION  
DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DENOMINADO “DIRECCIÓN GENERAL DEL  
PROYECTO <SFC-SPAIN AUDIOVISUAL HUB>”**

**A. OBJETO**

Es objeto de las presentes bases regular las condiciones para la contratación, por parte de la Asociación Española de Comisionados de Filmaciones de Cine y TV (en adelante Spain Film Commission ó SFC) del servicio de asistencia técnica denominado “Dirección General del proyecto <SFC - Spain Audiovisual Hub>”, por el que un/a profesional de primer nivel asumirá la responsabilidad de la Dirección General del conjunto de proyectos y actividades financiados con cargo a la subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital por Real Decreto 937/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Spain Film Commission en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del programa “Spain Audiovisual Hub”.

**B. FUNCIONES**

Con la autonomía de funciones y medios propia de los profesionales independientes, reportando directamente a la Presidencia de SFC, y ante el resto de órganos de gobierno de la entidad, de acuerdo con el régimen de competencias estatutariamente determinadas, el/la profesional contratado desarrollará para SFC, siguiendo los planes estratégicos y operativos aprobados por los órganos incluidos en la subvención otorgada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital por Real Decreto 937/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a Spain Film Commission en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, incluyendo:

- Dirección general y seguimiento de las empresas y profesionales contratados por la SFC para el desarrollo de este proyecto.
- Responsabilidad de la adecuada justificación y seguimiento de los fondos asignados, así como de aquellos otros que, relacionados con los proyectos mencionados, puedan generarse, dirigiendo, a tal fin, el mantenimiento y la elaboración de cuantas memorias y documentos o archivos similares sean precisos.

- Elaboración, seguimiento y control de la ejecución de los proyectos de planes estratégicos y planes anuales de acción para el adecuado desarrollo de los objetivos marcados por la Presidencia y otros órganos competentes de SFC.
- Atención y respuesta a los requerimientos que, desde el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, o desde cualquiera otros órganos competentes de las Administraciones públicas, de ámbito europeo, nacional, autonómico o local, puedan derivarse de las anteriores tareas.
- Dación de cuentas periódica y permanente del conjunto de las acciones desarrolladas ante los órganos competentes de SFC.
- Ejercicio de cuantas funciones, en el estricto marco de este proyecto, de acuerdo con los estatutos de SFC, puedan serle atribuidas, bien por delegación de órganos sociales, o por apoderamiento conforme a derecho.

#### **C. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Estas bases se publicarán íntegramente, en la Sede Electrónica de SFC <http://www.spainfilmcommission.com>. Igualmente, y para mayor publicidad y transparencia, se publicará un anuncio en el perfil institucional de SFC en la red social profesional LinkedIn.

#### **D. REQUISITOS DE LOS/LAS PROFESIONALES INTERESADOS/AS**

Los/las profesionales interesados/as en participar en este proceso de contratación de servicios deberán reunir los siguientes requisitos:

- NACIONALIDAD/RESIDENCIA: Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o, si no son nacionales, contar con permiso de trabajo y residencia en cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.
- TITULACIÓN UNIVERSITARIA: Estar en posesión de **Licenciatura** (sistema pre-Bolonia) y/o **Máster** (sistema Bolonia), o titulación equivalente homologada oficialmente. Se considerará cualquier disciplina que, de modo justificado, y a juicio del órgano de contratación, sea idónea y guarde correspondencia con el contenido y las funciones propias del puesto de trabajo.



We  
Make  
The  
Magic

- IDIOMAS:
  - a) Conocimiento avanzado de **español**, con **nivel C2** debidamente acreditado mediante título oficial generalmente reconocido conforme al sistema europeo de acreditación de conocimiento de idiomas (CEFR). Se eximirá de acreditación a quienes ostenten nacionalidad de un país cuyo idioma oficial sea el español.
  - b) Conocimiento avanzado de inglés, con nivel C2, debidamente acreditado mediante título oficial generalmente reconocido conforme al sistema europeo de acreditación de conocimiento de idiomas (CEFR). Se eximirá de acreditación a quienes ostenten nacionalidad de un país cuyo idioma oficial sea el inglés.

En el caso de no disponer de certificado oficial, podrá, a juicio del órgano de contratación, acreditarse mediante prueba práctica que se convocará al efecto.

  - c) Se valorarán conocimientos de otros idiomas oficiales de trabajo en la Unión Europea (francés y/o alemán). En el caso del tercer o cuarto idioma no será necesaria acreditación documental, pudiendo acreditarse mediante entrevista, que será potestativa a juicio del órgano de selección.
- HERRAMIENTAS DIGITALES: Manejo a nivel usuario avanzado de herramientas digitales: Internet, Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) o similar, Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).
- EXPERIENCIA ACREDITADA:
  - Será requisito indispensable, acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en el sector audiovisual, en concreto en la industria de los rodajes.
  - Será, igualmente, requisito indispensable acreditar experiencia en gestión superior de proyectos y recursos públicos, privados y público-privados, en entidades de nivel equivalente al de la Spain Film

Commission, incluyendo la dirección y gestión de equipos, contratación y gestión de contratos de servicios con consultores, asesores, abogados y/o auditores en proyectos nacionales e internacionales, así como diseño y puesta en marcha de sistemas de control de planes a través de indicadores de gestión y de impacto.

- Se valorará la experiencia acreditada como film commissioner.
- Se valorará la experiencia acreditada experiencia en materia de reporte a entidades públicas de control en materia contable, mercantil y/o tributaria.
- Se valorará la experiencia acreditada en el desarrollo, puesta en marcha y gestión de proyectos de innovación cultural y/o tecnológica, con especial referencia al sector audiovisual.

Los anteriores requisitos deberán poseerse, como máximo, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de contratación, así como mantenerse, en su caso, a lo largo de toda la duración del contrato.

#### **E. REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD**

El/la profesional contratado deberá estar plenamente disponible para atender sus funciones en horario de mañana, tarde, fines de semana y festivos, según necesidad, así como para viajar, en España y con carácter internacional.

Igualmente, el/la profesional contratado/a deberá contar con una residencia/oficina profesional en la Comunidad Autónoma de Madrid, en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato y mantenerla a lo largo de toda su duración, no considerándose gastos de viaje, alojamiento o manutención en dicho territorio, sin perjuicio de los gastos de representación que se mencionan en el apartado correspondiente de estas bases.

#### **F. OTRAS CONDICIONES DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS**

El/la profesional que preste la asistencia técnica objeto de este contrato asumirá el compromiso de SFC con los estándares más exigentes en relación con el

cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del Plan de Recuperación, Transformación Resiliencia en el que se integra el proyecto que da origen a la presente contratación, se comprometerá a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (<DNSH> por sus siglas en inglés <do not significant harm>) en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del contrato.

#### **G. TIPO DE CONTRATO**

Contrato mercantil de servicios profesionales/asistencia técnica.

El/la profesional contratado/a deberá estar en alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social en la fecha de la firma del contrato, y mantener dicha condición o la que, en su caso, legalmente la sustituya, a lo largo de toda la duración del contrato.

#### **H. DURACIÓN**

El contrato de servicios entrará en vigor en la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo prolongarse a su vencimiento hasta un año adicional -por voluntad exclusiva de la SFC manifestada con una antelación máxima de 3 meses a su vencimiento ordinario para la atención a las obligaciones derivadas del cumplimiento del proyecto Spain Audiovisual Hub de SFC frente a las Administraciones Públicas responsables.

El contrato podrá ser rescindido antes del vencimiento por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes, con las consecuencias que libremente determinen.
- Por terminación anticipada de la financiación comprometida por el Ministerio de Asuntos Económicos, por cualquier causa, sin derecho a indemnización alguna.

- Por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, mediando una notificación mínima de 3 meses a la fecha de finalización. La parte que decida la terminación unilateral deberá indemnizar a la otra con una cantidad equivalente a media anualidad del precio contrato.

## **I. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio máximo del contrato por todos sus conceptos se fija en 100.000 euros/año (IVA no incluido), o cantidad que resulte de aplicar a un cómputo anual la baja propuesta por la oferta finalmente seleccionada.

Para la anualidad 2022 la cuantía será proporcional en caso de duración inferior a un año natural. Para anualidades adicionales, a partir de la 2023, se aplicará la variación que haya experimentado el IPC general en el periodo anual natural anterior.

Serán por cuenta de SFC los gastos de representación y viaje/manutención, que sean precisos para el cumplimiento de las funciones propias del contrato, conforme a los procedimientos, cuantías y requisitos que establezcan los órganos competentes de SFC. Igualmente serán por cuenta de SFC los gastos relativos a registro e inscripción en acciones de promoción, comerciales o similares, tales como: mercados, ferias, encuentros o congresos, así como los de visados o similares, en los que el profesional deba incurrir para el cumplimiento del contrato, siempre de acuerdo con los procedimientos de autorización previa que establezca SFC.

Serán por cuenta del profesional contratado, cualesquiera otros gastos u obligaciones de contenido económico, incluyendo las primas de seguro de responsabilidad, cuotas de pertenencia a colegios o entidades profesionales, cuotas de seguridad social/autónomos, y similares, que le correspondan por razón de su actividad profesional, así como los recursos y medios de cualquier naturaleza necesarios para el desarrollo de sus servicios, sin perjuicio del uso de aquellos que SFC ponga a su disposición para el mejor fin del contrato.

El abono del precio se realizará dividiendo la cantidad correspondiente al año natural, en 12 mensualidades iguales, pagaderas en el plazo máximo de 30 días desde la fecha de registro de la factura en el registro de SFC.

#### **J. COMPATIBILIDAD**

El desarrollo de las funciones de este contrato es compatible con otras actividades profesionales por parte del contratista, si bien la preferencia en términos de tiempo y calidad de la atención a las obligaciones de este contrato, deberán garantizarse plenamente, pudiendo dar lugar a rescisión unilateral del contrato, con exigencia de las responsabilidades que pudieran derivarse de una deficiente ejecución del contrato en perjuicio de SFC.

El contrato es absolutamente incompatible durante su vigencia con el ejercicio de actividades o servicios profesionales, dependientes o autónomos, con carácter individual o para cualesquiera entidad pública o privada que desarrolle actividad en el sector audiovisual, en España o en el extranjero, a excepción de aquellas que supongan la colaboración con otras entidades del sector en directa ejecución del contenido del presente contrato.

El contrato es igualmente incompatible con la prestación de servicios profesionales para entidades públicas o privadas que concurran con SFC, o sean sus proveedores o clientes, o con el carácter individual de cliente o beneficiario de acciones de SFC vinculadas a las funciones propias del presente contrato.

El contrato es incompatible con la condición de asociado de la SFC, si bien podrá un/a asociado/a los asociados presentar oferta si cumplen los requisitos, bajo la condición de presentar su renuncia a tal condición con carácter previo a la firma del contrato, en caso de resultar adjudicatario/a.

La incompatibilidad de actividades o servicios profesionales dependientes o autónomos, con carácter individual o para cualesquiera entidad pública o privada que desarrolle actividad en el sector audiovisual, se extenderá por el plazo de 12 meses desde la finalización regular o anticipada del presente contrato.

#### **K. PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Los/las profesionales que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, estén interesados/as en participar en este proceso presentarán su oferta conforme al modelo que se acompaña como Anexo I de las presentes Bases.

Las ofertas se dirigirán a la Secretaría General de SFC y se presentarán de forma electrónica en el correo siguiente: [buzonhub@spainfilmcommission.org](mailto:buzonhub@spainfilmcommission.org).

La convocatoria del presente procedimiento se publicará en la página principal del portal web de SFC ([www.spainfilmcommission.com](http://www.spainfilmcommission.com)), publicándose igualmente un anuncio en el perfil institucional de SFC en la red social profesional LinkedIn

#### **L. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El plazo de presentación de ofertas será hasta las 15.00 horas (hora local de Madrid) del viernes día 21 de enero de 2022.

Los/las profesionales interesados en tomar parte en este proceso prestarán expresamente su consentimiento al tratamiento de sus datos de carácter personal (indicándolo así en el modelo de propuesta) recogidos en su oferta y a su publicación en la web oficial de SFC y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de la resolución del proceso y para la correcta preparación y ejecución de las diferentes fases del mismo. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la oferta presentada al estar regido el presente proceso por el principio de publicidad.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Copia cotejada del DNI en vigor o documento equivalente.
- "Currículum vitae" firmado electrónicamente.
- Copia cotejada del/ de los Certificados/Acreditación del nivel de idiomas exigidos, en su caso.
- Copia cotejada, en su caso, del permiso de residencia y trabajo en la UE.

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, se informa que la SFC es la responsable del tratamiento de los datos facilitados a través de la oferta y que los mismos serán tratados con la finalidad de la selección del contratista recogido en estas bases. La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento que otorgan los/las profesionales interesados/as en virtud de su oferta voluntaria. Los destinatarios de los datos serán los departamentos de esta entidad implicados en el presente proceso, así como los órganos de gestión o control de las Administraciones Públicas a los que legalmente se deban comunicar. En caso de producirse alguna modificación en los datos de las personas interesadas, se ruega que lo comuniquen debidamente. Transcurrido un año desde la recepción del currículum vitae, se procederá a su destrucción segura. Los datos podrán ser publicados en la página Web de SFC y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con la que han sido recabados. Las personas que participen en este proceso pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como a los otros derechos, desarrollados en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiéndose al responsable a través de la dirección postal Plaza Mayor, 1, 47001, Valladolid o vía email [coordinacion@spainfilmcommission.org](mailto:coordinacion@spainfilmcommission.org), adjuntando copia del DNI.

#### **M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

El órgano de contratación es la Junta Directiva de SFC, cuya composición consta en la web de la entidad, actuando como Presidente y Secretario del órgano quienes lo son estatutariamente de la SFC.

#### **N. VALORACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Terminado el plazo de presentación de ofertas, el secretario del órgano de contratación elaborará un listado con los datos de aquellas ofertas que cumplan los requisitos, listado que se remitirá a la Comisión Ejecutiva de SFC que elaborará a su vez una *shortlist* de las 3 mejores ofertas teniendo en consideración los perfiles y ofertas presentadas. La *shortlist* será analizada por la Junta Directiva, convocada al

efecto por el Presidente en sesión extraordinaria de la Junta Directiva, con este asunto como único del orden del día, pudiendo decidir, en caso que así lo considere, la convocatoria de los ofertantes a una entrevista profesional.

La Junta Directiva, valorando libremente las ofertas presentadas, propondrá la contratación del/de la profesional que, en valoración conjunta de todas sus condiciones, y cumpliendo los mínimos exigidos, considere más idóneo/a para el servicio que supone el objeto del contrato.

En caso de empate entre dos o más ofertantes, se adjudicará el contrato a aquel que haya realizado una oferta económica a la baja mayor en beneficio de SFC.

Los miembros del órgano de contratación podrán solicitar copia de la documentación válidamente presentada por los ofertantes, bajo obligación de guardar absoluto secreto sobre el contenido de las ofertas, y previa firma de conformidad del oportuno documento de confidencialidad.

#### **O. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN**

Una vez concluido el proceso de valoración, el/la profesional propuesto/a, en el plazo improrrogable de 7 días naturales, a contar desde la fecha de publicación del resultado en la Sede Electrónica de SFC, deberá justificar documentalmente, con documentos originales, los requisitos exigidos en estas Bases.

Si, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su oferta. En tales circunstancias, será llamado/a el/la profesional que aparezca a continuación según la lista de preferencia del órgano de contratación.

Se declarará desierto el procedimiento cuando no concurra ningún/a profesional que reúna los requisitos establecidos o no cumpla con el preceptivo criterio de idoneidad y aptitud para su contratación.

**P. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Se procederá a la formalización del contrato de trabajo con el/la profesional designado/a en el plazo improrrogable de 7 días naturales desde la fecha de acreditación de los requisitos.

**Q. LISTA DE RESERVA**

Sin perjuicio de lo establecido en la base precedente, los/las profesionales que habiendo presentado oferta válida sean así considerados/as por el órgano de contratación, integrarán una lista de reserva, según el orden que el órgano de contratación determine, a la que podrá acudir cuando por cualquier circunstancia no pueda suscribirse el oportuno contrato o se produzca una terminación anticipada al transcurso de un año desde la firma del contrato inicial. La Lista de Reserva tendrá una vigencia de un año a contar desde la fecha de publicación de la resolución del presente contrato.

**R. NORMATIVA**

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las norma que regulan la subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital referida en el apartado A y demás disposiciones que sean de aplicación.

Para cualquier controversia que se pueda derivar de este procedimiento, será inapelable la decisión del órgano de contratación si bien, en el caso de que legalmente proceda recurso ante cualesquiera órgano jurisdiccional, serán competentes los de la ciudad de Valladolid, sede oficial de la SFC.